



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BENISSA

**9968** *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENISSA DE FECHA 21/9/2021, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR EL COVID-19 A PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR TURÍSTICO FINANCIADAS POR LA*

#### AYUNTAMIENTO DE BENISSA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENISSA DE FECHA 21/9/2021, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR EL COVID-19 A PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR TURÍSTICO FINANCIADAS POR LA EXCMA DIPUTACIÓN DE ALICANTE. PROGRAMA TEN 2021

BDNS(Identif.):584698

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584698>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es>)

PRIMERO: Beneficiarios:De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es>)

PRIMERO: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que, siendo Pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades, que hayan reducido el promedio mensual de facturación de los meses comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, en al menos el 25% respecto del promedio mensual facturado en 2019.



SEGUNDO: Finalidad: La finalidad de estas ayudas es proteger el interés general, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria provocada por el COVID-19 con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio.

TERCERO: Base reguladoras: Aprobadas por acuerdo de la Junta de gobierno local de 21/9/2021, publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benissa (<https://benissa.sedelectronica.es>)

CUARTO: Importe: .El importe total de las ayudas es de 96.141 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4310-479.

QUINTO: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Alicante.

SEGUNDO: Finalidad: La finalidad de estas ayudas es proteger el interés general, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria provocada por el COVID-19 con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio.

TERCERO: Base reguladoras: Aprobadas por acuerdo de la Junta de gobierno local de 27/7/2021, publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benissa (<https://benissa.sedelectronica.es>)

CUARTO: Importe: .El importe total de las ayudas es de 75.842,49 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4310-479.

QUINTO: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Alicante.

Benissa, 21-09-2021

Isabel Bou Ivars, Concejala delegada de promoción económica.